



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2018

La Molina, 15 FEB. 2018

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 131-2018-MDLM-GAF-SGL, relacionado a las vacaciones de la señorita Cynthia Carrillo Quinte, Subgerente de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Informe N° 131-2018-MDLM-GAF-SGL, la señorita Cynthia Carrillo Quinte, Subgerente de Logística, (Designada bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 15 de febrero al 02 de marzo de 2018, proponiendo que durante su ausencia se encargue su Despacho al señor Yony Alberto Anyosa Rosas, Subgerente de Gestión del Talento Humano; siendo ratificado por la Gerencia de Administración y Finanzas, en calidad de superior jerárquico, con el Pase N° 352-2018-MDLM-GAF;

Que, a través del Informe N° 165-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha la señorita Cynthia Carrillo Quinte, Subgerente de Logística, tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones correspondiente al periodo 2016 - 2017; por lo cual, procede que haga uso de dieciséis (16) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 15 de febrero al 02 de marzo de 2018; motivo por el cual, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la señorita **Cynthia Carrillo Quinte**, Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016 - 2017, por el término de dieciséis (16) días, comprendidos del 15 de febrero al 02 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 15 de febrero al 02 de marzo de 2018, al señor Yony Alberto Anyosa Rosas, Subgerente de Gestión del Talento Humano, las funciones propias de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

